

PROCEDIMIENTO NORMAL
PLIEGO DE CONDICIONES: SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN:
SEDE Y VIVERO DE EMPRESAS.

Expediente de contratación nº 1/2022

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones por las que se regulará la contratación de los servicios de limpieza de las dependencias e instalaciones propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Lanzarote y La Graciosa, ubicadas en el inmueble sito en LZ-20 nº 48 (Carretera Arrecife-Tinajo).

Parte de las instalaciones sobre las que recae el presente contrato de servicios de limpieza han sido subvencionadas mediante fondos FEDER de la Unión Europea.

Los trabajos a realizar durante la ejecución de la obra comprenden, entre otros:

- Periodicidad: asistencia diaria, de lunes a viernes laborales.
- Horario: tres horas y media al día por persona (dos horas diarias para el edificio principal y hora y media para el vivero, modificable por instrucción del representante de la Cámara)
- Personal mínimo de limpieza: dos personas cada día. El personal deberá llevar una vestimenta uniforme y adecuada para las labores a realizar.
- Material mínimo: todas las herramientas, maquinaria, enseres y productos de limpieza necesarios para desempeñar el trabajo con seguridad y calidad. Imprescindible: 2 carritos, uno por empleado, para sus desplazamientos entre plantas.
- Limpieza de dependencias (salas de formación, despachos de personal de Cámara, salas de reuniones, escaleras, cocina, puestos de trabajo, mobiliario, ascensores, etc) a diario, siguiendo una planificación que deberá consensuarse con la Cámara, susceptible de cambios puntuales en función de las actividades de la Cámara.
- Limpieza de baños a diario.
- Limpieza de hall de entrada a diario.
- Limpieza exterior zona de la puerta de entrada a la sede y al vivero a diario.
- Despachos de viveristas una vez a la semana.
- Limpieza de cristales interiores una vez al mes.
- Limpieza de materiales especiales con productos apropiados: acero, etc.
- Limpiezas en caso de situaciones extraordinarias: lluvias, calima, inundación, etc.
- Disponibilidad de vehículo de empresa para cuando sea necesario trasladar a vertedero o reciclaje algún tipo de residuo de peso o volumen destacado.
- Servicio de mantenimiento: la empresa, como complemento de la limpieza de las instalaciones, deberá prestar con personal propio y adecuado el servicio de mantenimiento de apoyo a la Cámara de Comercio. Este servicio de mantenimiento deberá estar disponible **3 horas semanales**, en horario de mañana, a disposición de la Cámara según las tareas que semanalmente se vayan encargando (1 o 2 días semanales): pequeñas reparaciones de albañilería, electricidad, fontanería, pintura, movimiento de mobiliario entre salas. Este servicio **no** incluye el material necesario. La prestación de este servicio en ningún caso supondrá la creación de un nuevo puesto de trabajo asignado a la Cámara de Comercio. Las horas destinadas a servicio de

mantenimiento podrán ser canjeadas, decisión de la Cámara de Comercio según sus necesidades por la actividad de la institución, y siempre con la adecuada comunicación previa, por horas de limpieza.

- Los servicios de mantenimiento o extraordinarios de limpieza deberán ser atendidos en el plazo de 24 horas desde que se soliciten.

La empresa adjudicataria deberá cumplir con la normativa laboral, de seguridad o cualquier otra normativa que le sea de aplicación. **Se considera básico poner a disposición de todo el personal el material y equipamiento de seguridad necesario para el desarrollo del servicio.**

La empresa deberá garantizar el cumplimiento de los servicios pactado con el personal de que disponga en cada momento, sin que exista obligación de tener siempre asignado el mismo personal, y pudiendo rotarlos por cuestiones organizativas.

La empresa adjudicataria se subrogará en la contratación del personal que en la actualidad desarrolla el servicio de limpieza, en las horas que lo presta para esta Cámara de Comercio. El coste del personal es el fijado por convenio colectivo, considerando la antigüedad correspondiente (desde 1/7/2007 y desde 04/02/2013).

El contratista responderá en todo caso por la calidad de los trabajos realizados por su personal. La empresa designará un representante como persona de contacto de cara a la organización de los servicios. Por parte de la Cámara, el responsable del contrato será quien ejerza las funciones de Dirección General o la persona en quien delegue.

La empresa deberá tener constituido seguro de responsabilidad civil por el servicio a realizar, con el fin de cubrir cualquier tipo de daño que, ya sea el personal o el material utilizado para el servicio, pueda causar sobre personas o cosas.

La Cámara cederá los espacios suficientes para el almacenamiento del material necesario para el servicio. Además, la Cámara garantizará el suministro de agua necesario para el servicio.

2.- PLAZO

Los servicios de limpieza tendrán una duración de **un año, a contar desde la formalización del contrato.**

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, prorrogar el contrato por un año más. Para ello deberán formalizar el documento de prórroga antes de que finalice el plazo inicial de un año.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

La presente contratación se regirá por el presente pliego, la oferta del licitador adjudicatario y el contrato que en su caso se formalice. Para lo no previsto en estos documentos, la presente contratación se regirá en todo lo referente a la licitación y adjudicación por lo establecido en las instrucciones internas de contratación de la institución, y en lo referente a lo efectos, cumplimiento y resolución por el derecho privado.

El procedimiento de contratación, en base al precio máximo previsto, será el Procedimiento Normal, tal y como se establece en las Instrucciones Internas de Contratación de la Cámara de Comercio de Lanzarote. Por la relevancia de la contratación se solicitará oferta al menos a tres licitadores capacitados y se dará difusión a través del perfil de contratante de la página web de la Cámara.

4.- PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El precio máximo de licitación por los **servicios a prestar** ha sido fijado en **VEINTICUATRO MIL EUROS** (24.000€), sin incluir IGIC.

Además de las horas de trabajo de limpieza mínimos requeridos por el contrato, u ofertados por el licitador, el precio máximo por hora de **limpieza extraordinaria** requerida por la Cámara asciende a **VEINTIDOS EUROS HORA** (22€/H), IGIC no incluido.

Se entenderá como hora de limpieza extraordinaria aquella que, con motivo de una **situación puntual y excepcional**, sea solicitada por la Cámara, ampliando el horario de una jornada normal, o en sábado, domingo o festivo. **NO** se considera como hora extraordinaria la ampliación de servicios complementarios requeridos por la Cámara con motivo de una nueva actividad o necesidad de la institución, que se vaya a mantener en el tiempo (un mes o más), y sea comunicada a la empresa con antelación suficiente (al menos quince días de antelación). En estos casos de ampliación de servicios la cuota del mes correspondiente será fijada utilizando como criterio el coste general del servicio de limpieza en base a la oferta del licitador, no el precio de horas extraordinarias.

El precio final de la adjudicación será el ofertado por el licitador adjudicatario. El precio del licitador deberá incluir todos los gastos e impuestos necesarios para la realización de los servicios requeridos, sin que se puedan añadir más conceptos que los impuestos generales indirectos.

En la presente contratación, por sus características, no se contempla la revisión de precios.

5.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores interesados deberán presentar sus ofertas en el plazo máximo de **diez días naturales** desde la recepción de la invitación o desde la publicación del pliego en el perfil de contratantes.

Los licitadores deberán contar con más de 5 años de experiencia en la prestación de servicios de limpieza, con contratos anuales superiores a los VEINTE MIL EUROS. Además, los licitadores deberán contar, en el momento de inicio del servicio, de oficina física en Lanzarote con el representante para la ejecución del contrato, con el fin de que esté a disposición de la Cámara para cualquier incidencia que pudiera surgir.

Los licitadores deberán presentar en su oferta la siguiente documentación:

- Propuesta económica del servicio mínimo requerido, IGIC no incluido. (precio anual).
- Propuesta económica para horas extraordinarias requeridas por la Cámara, IGIC no incluido. (precio hora).
- Declaración responsable de los años de actividad de la empresa (de alta en el epígrafe correspondiente a la prestación de servicio de limpieza), y referencia a contratos de limpieza celebrados durante el año pasado que alcancen al menos la cifra de 20.000€ (nombre de prestatarios de los servicios e importe por contrato)

 **La documentación aportada deberá ser original y todos los documentos deben estar firmados por el licitador.** En caso de tratarse de copias, éstas deberán presentarse compulsadas. La documentación será presentada en plazo, **en sobre cerrado**, con los datos del

licitador en el exterior (nombre, teléfono, mail y dirección), a través del registro de entrada de la institución.

6.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación será el responsable de la apertura de los sobres de los licitadores (una vez finalizado el plazo de presentación), solicitará a los licitadores la subsanación de los defectos que se consideren subsanables, y procederá a adjudicar el contrato al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa en su conjunto para la institución.

Los criterios de valoración para la puntuación de los licitadores por parte del órgano de contratación son:

- Oferta económica: 60 puntos.
 - o Propuesta económica del servicio mínimo requerido. Máximo 60 puntos. Obtendrá 50 puntos el licitador que oferte el servicio a un precio más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada.
 - o Propuesta económica para horas extraordinarias. Máximo 10 puntos. Obtendrá 10 puntos el licitador que oferte el precio/hora más bajo, y se aplicará regla de tres simple sobre el resto de licitadores en función de la baja ofertada. Este precio por hora extraordinaria se aplicará a tanto a horas extras solicitadas para servicio de limpieza como para servicio de mantenimiento.

La adjudicación será comunicada a todos los licitadores interesados así como en el perfil del contratante.

7.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

El órgano de contratación, tras estudiar las ofertas presentadas en plazo, redactará acta de adjudicación a favor de aquel cuya oferta sea, en su conjunto, más ventajosa para la institución.

Tras la adjudicación del contrato a favor del licitador, éste será requerido para que en el plazo máximo de **5 días naturales** presente la siguiente documentación administrativa: personalidad, representación, disponer de seguro de responsabilidad civil de la actividad y disponer de oficina física en la isla. Tras la presentación de dicha documentación podrá procederse a la formalización del correspondiente contrato de servicios en el plazo máximo de 3 días naturales.

En caso de que en los plazos concedidos no se aporte la documentación requerida o no sea posible la formalización del contrato por causa imputable al licitador adjudicatario, el órgano de contratación adoptará el acuerdo de adjudicar el contrato a favor del licitador que haya quedado en siguiente lugar.

Para la formalización del presente contrato no será necesaria la prestación de garantías por parte del adjudicatario.

8.- CUMPLIMIENTO Y RESOLUCIÓN



La Cámara de Comercio abonará el importe del contrato, contra presentación de las correspondientes facturas por parte del adjudicatario, a razón de 12 mensualidades de similar cuantía. En el caso de horas extraordinarias o servicios complementarios, éstos serán facturados en la mensualidad inmediatamente posterior a la fecha de realización.

El adjudicatario deberá cumplir con el objeto del contrato con la diligencia debida, y deberá además mantener el debido sigilo sobre la información a la que tenga acceso por razón de los servicios a prestar.

El adjudicatario será responsable de dar las instrucciones al personal a su cargo. La Cámara no asume ninguna responsabilidad sobre el personal que el adjudicatario decida contratar para la ejecución de todo o parte del contenido.

El incumplimiento de algún aspecto del contrato por parte del adjudicatario dará lugar a la indemnización de los daños y perjuicios causados, además de la posibilidad de resolución del contrato.

En caso de que por causas de interés general se considere conveniente la no continuidad en la ejecución del contrato, se comunicará inmediatamente al adjudicatario, y se le indemnizará por los servicios y gastos efectivamente realizados hasta la fecha.

En Arrecife, a 25 de marzo de 2022.

Fdo: **Secretario General**
Cámara de Comercio de Lanzarote



